



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **22/09/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 15 de septiembre de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, relativo al expediente 483-21 R. V. S. c/ Ayuntamiento de Chipiona, con el siguiente tenor literal:

“Caída en la vía pública en avda de Granada, a la altura del colegio Manuel Aparcero, por el mal estado del acerado, solicitando indemnización por importe de 1414,15€

No se prueba la mecánica de la caída, faltan testigos objetivos, no se determinan





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Proceda al ingreso de los documentos

exactamente las dimensiones del desperfecto, tampoco se describen elementos
directos que limitaran la visibilidad, no hay elementos fe juicio para ver que
existía un riesgo para los viandantes.

Respecto a los defectos en el pavimento, no es posible reclamar una total
uniformidad en la vía pública.

Nos situamos ante un percance fortuito o accidente causal, atribuible a los riesgos
ordinarios de la vida ciudadana.

Se desestima la demanda y se imponen costas por importe de 200€"

2.2.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe
de la Letrada Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, relativo al expediente
220/21 J.C.V.C. c/ Ayuntamiento de Chipiona., con el siguiente tenor literal:

"El objeto del proceso es la imposición de una falta grave con suspensión de
empleo y sueldo de 3 días.

No se acreditan las fechas de los incumplimientos por los que se le sanciona
privándole de acreditar las causa que puedan justificar su impuntualidad o
ausencia (tales como haber sido requerido por el ayuntamiento o estar de baja).

Tampoco se acreditan los padres o alumnos afectados por los incumplimientos
cuyas declaraciones se consideran necesarias.

La ST anula la resolución sancionadora."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA 15 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.162,80€. (EXPTE. Nº 42/2022 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,
2 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y del Tesorero, se
acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la
Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la
Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 15 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS
SÓLIDOS** por un importe total de 1.162,80 €, correspondiente a los expedientes
que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por
R.A.C. y finaliza por M.S.L.

S	REFERENCIA A OBJ TRIB	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
V	015627	1º y 2º semestre 2022	28.669.216-S	ERROR TITULAR	96,90	139/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	006784	1º y 2º semestre 2022	00.775.578-H	ERROR TITULAR	96,90	134/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKyY. Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 15



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

V	015713	1º y 2º semestre 2022	28.448.342-X	ERROR TITULAR	96,90	125/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	000229	2º semestre 2022	08.785.209-Z	ERROR TITULAR	48,45	128/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	004509	1º y 2º semestre 2022	27.897.925-Y	ERROR TITULAR	96,90	133/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	001320	1º Y 2º semestre 2022	27.919.173-W	ERROR TITULAR	96,90	142/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	006189	1º Y 2º semestre 2022	52.324.535-H	ERROR TITULAR	96,90	143/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	019980	1º Y 2º semestre 2022	31.859.681-N	ERROR TITULAR	96,90	126/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	007931	2º semestre 2022	74.158.525-Q	ERROR TITULAR	48,45	127/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	019869	2º semestre 2022	28.550.383-T	ERROR TITULAR	48,45	122/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	005506	2º semestre 2022	27.839.421-Z	ERROR TITULAR	48,45	138/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	010176	2º semestre 2022	27.799.600-Y	ERROR TITULAR	48,45	141/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	022353	2º semestre 2022	Y-17.698.11-K	ERROR TITULAR	48,45	123/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	018317	1º Y 2º semestre 2019	28.600.191-J	ERROR TITULAR	96,90	140/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	015576	1º Y 2º semestre 2022	52.325.712-E	ERROR TITULAR	96,90	129/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE

TOTAL	1.162,80 €
-------	------------

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 5 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (484,50€)(EXpte. 4.05.15 Nº 37/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y del Tesorero, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKYy Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada en imagen electrónica

La **Baja** de 5 recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (484,50 €)**, correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. R.R.F. y finaliza por D. J.M.V.

S	REF. OBJ. TRI-BUT.	AÑO	D.N.I.	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE (€)	EXPTE.	INFORME TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	RESOLUCIÓN
E	14.571	2020	28.466.140-Y	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 16/22	76/2022	INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN BASURAS
V	24.037	2022	28.616.574-C	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 109/22	212/2022	INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN BASURAS
E	22.045	2020	31.574.045-J	R. BASURAS	NO SE REALIZA EL HECHO IMPONIBLE	96,90	4.05.09 nº 9/21	232/2022	BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA DEL CÓDIGO INMUEBLE 22045
E	22.045	2021	31.574.045-J	R. BASURAS	NO SE REALIZA EL HECHO IMPONIBLE	96,90	4.05.09 nº 9/21	232/2022	BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA DEL CÓDIGO INMUEBLE 22045
v	22.045	2022	31.574.045-J	R. BASURAS	NO SE REALIZA EL HECHO IMPONIBLE	96,90	4.05.09 nº 9/21	232/2022	BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA DEL CÓDIGO INMUEBLE 22045
TOTAL						484,50			

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Fiestas de fecha 15/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Considerando que estas Bases forman parte del Reglamento del Carnaval en su Título III, artículos 4,5 y 6, aprobado de manera definitiva en el Pleno del día 16 de septiembre de 2021, en su punto DÉCIMO.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2022, en la aplicación





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

presupuestaria 338 48101 FIESTAS-PREMIOS Y BECAS

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48101.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública para la participación en el citado concurso, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 31 de octubre de 2022.

BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor/a, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento, ni haber sido presentado a otro concurso), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. en el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor/a será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.- Las obras deben ser enviadas, **hasta el 31 de octubre de 2022**, al correo de la Delegación Municipal de Fiestas: fiestas@aytochipiona.es, mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. Estas obras deberán ir sin la firma del autor. Además, deberá aportar en un archivo aparte, pero en el mismo correo, un documento donde deberá hacerse constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor/a, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que represente al Carnaval de Chipiona 2023.

QUINTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SEXTA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 30 de



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKyY Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

noviembre de 2022.

SÉPTIMA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

OCTAVA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas, fotográficas o digitales.

NOVENA.- La Delegación de Fiestas realizará una preselección, si lo creyese oportuno, en el caso de que fuesen muchas las obras participantes. El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Fiestas, puntuará cada una de las obras seleccionadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que votan como cartel ganador.

DÉCIMA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.

DECIMOPRIMERA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DECIMOSEGUNDA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS PICONERAS/OS DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Técnico de Fiestas de fecha 15/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
firmada a las 10:05 horas en su sede

"PRIMERO: Aprobar las Bases para la Elección de las/os Piconeras/os del Carnaval cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE PICONERAS/OS DEL CARNAVAL 2023

PRIMERA.- Podrá participar cualquier persona que así lo desee, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2023, y que esté empadronada/o en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas, Damas y Piconeras o Piconeros elegidas/os en ediciones anteriores.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona, sito en la Plaza de Andalucía, junto con una fotocopia del D.N.I., y un pequeño currículum vitae. Podrán inscribirse **hasta el 15 de noviembre de 2022**. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.

TERCERA.- Todas/os las/os aspirantes a Piconera/o serán convocadas/os por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.

CUARTA.- El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

La Concejal Delegada de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.

El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.

Los vocales, con voz y voto.

QUINTA.- La Delegada de Fiestas convocará a las/os candidatas/os para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las/os elegidas/os por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Piconera/o del Carnaval de Chipiona".

SEXTA.- A las/os elegidas/os Piconeras/os se les obsequiará con el traje tradicional de la provincia de Cádiz.

SÉPTIMA.- Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PICONERA/O MAYOR DEL CARNAVAL entre las Piconeras/os elegidas/os.

OCTAVA.- Las/os elegidas/os Piconeras/os del Carnaval 2023 desfilarán en la Cabalgata del Carnaval en una carroza oficial dispuesta por la Delegación Municipal de Fiestas.

NOVENA.- La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- El Fallo del Jurado será inapelable.

DECIMOPRIMERA.- La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKYy Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Donada de Párrafo Electrónico

presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las/os Piconeras/os de Carnaval 2023.

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00€, A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022.(F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Interventora de fecha 26/08/2022 y del Técnico de Fiesta de fecha 19/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todos es conocido el arraigo y tradición de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío en la sociedad chipionera, desde que, en 1987, un grupo de amigos comenzara esta andadura, trabajando desinteresadamente en favor de la cultura, la fiesta y la devoción.

Este colectivo religioso realiza todos los años la peregrinación a la aldea de El Rocío, donde tiene lugar la Romería de Pentecostés, actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos en los que participa buena parte de la población. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 13 de julio de 2022, D. Antonio Lázaro Mellado, Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, en representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención para las actividades del ejercicio 2022.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. Conceder una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona por importe de 3.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Chipiona, por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338-48005 del Presupuesto vigente del año 2022.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA.
DEL ROCÍO DE CHIPIONA”.**

REUNIDOS

De una parte, **Don Antonio Lázaro Mellado**, con DNI n.º 31.321.907R, domiciliado en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte, **Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

INTERVIENEN

El primero, como Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según se hace constar en Acta del Cabildo de toma de posesión de la Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, con fecha de 30 de noviembre de 2016 y con CIF: G-72035017.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

Segundo: Que la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona tiene previsto desarrollar en este ejercicio de 2022:

Actividades y Cultos.
Peregrinación a la aldea de Almonte (Rocío 2022).
Donaciones Bolsa de Caridad.
Misas y Eucaristías.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de: organización, asistencia, contrataciones, material publicitario, atenciones, desplazamientos, manutención y alojamiento, etc., para el desarrollo de las mencionadas actividades.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva. Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación, antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo aportar:
 - a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
 - c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - d) Facturas originales justificativa de los gastos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,

EL HERMANO MAYOR,

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO "MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CON LA HABILITACIÓN DE ENTRADA Y CREACIÓN DE ESPACIO LIBRE, PARA SU UTILIZACIÓN POR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y HOSTELERAS", EN CHIPIONA (CÁDIZ), ACOGIDO A LA SUBVENCIÓN DESTINADA A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA, ANUALIDAD 2021-2022, POR IMPORTE DE 49.106,59€.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 13/09/2022 y del informe Técnico de fecha 13/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por encargo de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de servicios, elaborado a tal efecto, Se ha redactado proyecto técnico de **MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CON LA HABILITACIÓN DE ENTRADA Y CREACIÓN DE ESPACIO LIBRE, PARA SU UTILIZACIÓN POR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y HOSTELERAS.**

El Mercado Municipal de Abastos, construido en 1957, cuenta una distribución de los puestos de venta poco atractiva para los hábitos actuales de consumo de los ciudadanos, por lo que se hace necesaria una rehabilitación de este, con la habilitación de entrada y creación de espacio libre, para su utilización por nuevas actividades comerciales y hosteleras.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESOLUCIÓN DE 19/07/2022 DE

El citado proyecto está acogido a la LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL PERÍODO 2021-2022, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 49.106,59 euros, IVA incluido, de los que 29.123,51 euros se financian con cargo a la subvención anteriormente descrita, y el resto con aportación de esta entidad local.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, se ha emitido informe técnico favorable, e informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1. Aprobar el proyecto de "**MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CON LA HABILITACIÓN DE ENTRADA Y CREACIÓN DE ESPACIO LIBRE, PARA SU UTILIZACIÓN POR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y HOSTELERAS**", EN CHIPIONA (CADIZ), acogido a la subvención destinada a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, anualidad 2021 - 2022, POR IMPORTE DE **49.106,59 €** (IVA INCLUIDO).
2. Nombrar Director de obras, director de ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. José Moreno Barriga, Arquitecto Técnico colegiado número 2.384 del COATC de Cádiz
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Comercio, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA SEGUNDA FASE (PLAN DIPU INVER 2022), POR IMPORTE DE 94.444,23 EUROS (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO.(OU).



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKy. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 15



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmados manifiesto electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXGH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 19/09/2022 y del informe Técnico de fecha 16/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA - SEGUNDA FASE.- PLAN DIPU - INVER 2022.

El presente proyecto, comprenden las siguientes actuaciones:

Entoldado de la calle Víctor Pradera la zona peatonal, comprendida entre la calle Isaac Peral hasta la calle Zorrilla, mediante pilares metálicos de base circular de 32 centímetros de diámetro y una altura de 9 metros.

Los toldos serán confeccionados en lona microperforadas con refuerzo perimetral con forma de vela, exactamente con forma de triangulo equilátero (cateto mayor de 2,00 metros de longitud y cateto menor de 1,50 metros).

Las lonas irán unidos a los pilares mediante cables de acero galvanizados tensados.

En conclusión, para evitar problemas en un futuro si ha elevado esta zona de toldos hasta una altura de 10,40 metros.

Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística, y con fecha 19 de septiembre de 2022 se emite informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 94.444,23 euros (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 2 meses aproximadamente.

El proyecto será subvencionado al 100% por la Excm. Diputación de Cádiz, por lo que no supondrá coste alguno para esta administración.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar el proyecto “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA – SEGUNDA FASE, por importe de 94.444,23 euros (IVA incluido), acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-INVER 2022), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra promovida por administración pública, como establece el artículo 137.2.g, de la LISTA.



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKYy Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 15



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Nombrar como Director de las obras, coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. José Antonio Rodríguez Florido, Arquitecto técnico redactor del proyecto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a los técnicos afectados, a los departamentos de Intervención, comercio y Fomento de este Ayuntamiento."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U.11.1-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DEL APROBACIÓN PROYECTO "OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS" PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 35.928,12 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Por encargo de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de servicios, elaborado a tal efecto, se ha redactado proyecto técnico de **OBRAS DE MEJORA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, con cargo al Plan DIPU INVER - 2022

Las actuaciones contempladas en el proyecto son las siguientes:

Baños junto a entrada por calle Víctor Pradera:

- Se va a proceder a desmontar las rejas existentes en las ventanas de los baños.
- Se va a cambiar las puertas existentes para cambiarlas por unas con el sentido de apertura tal y como viene indicado en planos.
- Se va a proceder a cambiar los sanitarios por unos nuevos y a reubicar los sanitarios del baño que da a la calle para que se pueda inscribir una circunferencia de diámetro 1,50 m sin que sea barrida por la puerta y dotarlo de barras para el inodoro.
- Se va a eliminar la reja existente y a cambiar la carpintería de las ventanas por



Cod. Validación: TD95 MDKx N0RF MDNE NKYy Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/09/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Elena Zambrano Romero

una de aluminio lacado en blanco en el almacén que está frente a los baños tal y como viene indicado en planos.

Se pintarán los paramentos interiores y exteriores donde se han realizado intervenciones.

Baños entrada por calle Francisco Lara y Araujo:

- Anulación y neutralización de instalaciones para poder acometer los trabajos.
- Se va a desmontar la carpintería existente de puertas y ventanas.
- Desmontaje de sanitarios existentes.
- Demolición de tabiquería existente, picado de revestimientos y levantado de solería de terrazo.
- Ejecución de nueva distribución de tabiquería.
- Ejecución de nueva instalación de fontanería, saneamiento y electricidad. Al no aumentar el número de aparatos se utilizará los diámetros y secciones existentes.
- Ejecución de solería, alicatado, revestimiento y nuevos sanitarios.
- Colocación de puertas y ventanas.
- Pintado de los distintos paramentos

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 35.928,12 euros, IVA incluido.

El proyecto esta acogido al plan DIPU – INVER 2022, que financiará la totalidad del presupuesto contemplado en el Proyecto.

El plazo de ejecución se estima en 2 meses.

Con fecha 20 de septiembre de 2022, se ha emitido informe técnico favorable e informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente
A C U E R D O:

5. Aprobar el proyecto de **“OBRAS DE MEJORA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS” (14.8)**, POR IMPORTE DE **35.928,12 €** (IVA INCLUIDO), acogido al Plan DIPU – INVER - 2022.
6. Nombrar Director de obras, director de ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. José Moreno Barriga, Arquitecto Técnico colegiado nº 2384 del COATC.
7. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención, a la Delegación de Comercio y a los técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero

